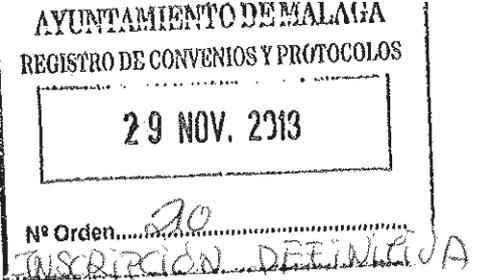




Ayuntamiento de Málaga



Málaga, 26 de octubre de 2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AREA DE CULTRA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y SOHO BOUTIQUE HOTELS PARA EL PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD "DIFUSIÓN DEL HISPANISTA G. BRENNAN" 2018.

REUNIDOS

De una parte De una parte, D^a **GEMMA DEL CORRAL PARRA**, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, del cual es Teniente Alcalde Delegada de Cultura, entidad que tiene su domicilio en Málaga , y

De otra parte, D. **ANTONIO GORDILLO TENA**, Director General de Soho Boutique Hoteles, entidad domiciliada en Málaga,

MANIFIESTAN

- I. Que Soho Boutique Hotels
- II. Que SOHO BOUTIQUE HOTELS mantiene un compromiso de contribución al desarrollo que va más allá de su actividad empresarial. Éste se concreta en una amplia labor de patrocinio en iniciativas que generen un alto valor para la sociedad.
- III. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.
- IV. Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar la actividad cultural "*Difusión del hispanista G. Brennan*" con el objeto de dinamizar el espacio Cultural Casa Gerald Brennan en el distrito de Churrriana, además de divulgar y difundir la figura del hispanista a través de conferencia, charlas coloquio, tríos poéticos, mesas redondas, etc. desarrolladas por personas de reconocido prestigio.
- V. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del



citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

- VI. Que los patrocinios ni las donaciones no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
- VII. Que la entidad SOHO BOUTIQUE HOTELS ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.
- VIII. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, SOHO BOUTIQUE HOTELS y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

PACTOS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio el patrocinio por parte de Soho Boutique Hotels de la actividad cultural "Difusión del hispanista Gerald Brenan".

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA y FORMA DE PAGO

SOHO BOUTIQUE HOTELS aportará a EL AYUNTAMIENTO, en concepto de Patrocinador 10 noches de hotel en sus instalaciones para la actividad "Difusión del hispanista Gerald Brenan"

Este convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios."

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

La actividad prevista se desarrolla en el distrito de Churrana, Casa Gerald Brenan, iniciándose en septiembre y finalizando a finales de 2018.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL



Ayuntamiento de Málaga

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de Soho Boutique.

El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio, por parte de EL AYUNTAMIENTO de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de Soho Boutique Hotels, facultará a ésta para resolver el presente convenio y pedir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar y que en tal supuesto deberá asimismo ser satisfecha por EL AYUNTAMIENTO.

SOHO BOUTIQUE HOTELS aprobará, previamente a su publicación, toda aplicación que incluya sus signos distintivos en materiales elaborados por EL AYUNTAMIENTO.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del programa Cultural "Difusión del hispanista G. Brenan" que correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

SOHO BOUTIQUE HOTELS no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la aportación entregada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

EL AYUNTAMIENTO garantiza la indemnidad a SOHO BOUTIQUE HOTELS frente a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la colaboración, sea directamente o en relación con las personas físicas o jurídicas que hubiesen intervenido en el mismo por encargo del AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por Soho Boutique Hotels, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a Soho Boutique Hotels.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.



SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio a -----
-- por parte de SOHO BOUTIQUE HOTELS, y a Dña. Susana Martín Fernández, por parte del AYUNTAMIENTO. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.

EL AYUNTAMIENTO presentará a SOHO BOUTIQUE HOTELS tras la celebración del programa cultural "DIFUSION DEL HISPANISTA G BRENAN", un dossier del mismo en el que se incluirá un informe detallado con los resultados de la colaboración y las evidencias de aplicación de la aportación. Cualquier posible prórroga estará sujeta a la recepción de dicho informe.

OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Poner a disposición de Soho Boutique Hotels un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación de la aportación económica a los fines establecidos.
- A no dañar bajo ningún concepto la imagen de Soho Boutique Hotels

Todo ello sin perjuicio de llevar a cabo todo lo recogido en el presente documento.

Por su parte SOHO BOUTIQUE HOTELS se compromete a:

- Colaborar con la difusión del proyecto en cuestión
- Entregar los logotipos de SOHO BOUTIQUE HOTELS y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo del mismo.
- Realizar su contribución en especie tal y como recoge su solicitud.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

SOHO BOUTIQUE HOTELS podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con Soho Boutique Hotels en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

UNDÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.



Ayuntamiento de Málaga

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA,

SOHO BOUTIQUE HOTELS

Este documento ha sido efectivamente firmado

Fd: Gemma del Corral Parras/
Teniente Alcalde Delegada de Cultura

Fdo. Antonio Gordillo Tena

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2018. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

Málaga, 28 de noviembre de 2018

EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Pablo Briales Requena